

# RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 19 DIC 2012

Nº 188 -2012-SERVIR/PE

Visto, el Informe Nº 22-2012-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos elaborado en coordinación con la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 125-2012-SERVIR/PE se aprobó la Directiva Nº 001-2012-SERVIR/GDCR "Directiva para la implementación del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado de las Oficinas de Recursos Humanos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 151-2012-SERVIR/PE, se dispuso, entre otros, modificar el numeral 4.8 de la referida Directiva en el extremo que establece que la evaluación del Diagnóstico de Conocimientos de las personas al servicio del Estado de las Oficinas de Recursos Humanos censadas, se realizará en el mes de diciembre de 2012;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, informaron que durante el desarrollo de la evaluación online de las Entidades del Gobierno Regional efectuado el día 12 de diciembre de 2012, existieron problemas de tipo tecnológico que impidieron continuar con el normal desarrollo del citado Diagnóstico, por lo que recomiendan que se posterguen las fechas de realización de la referida evaluación para el mes de marzo de 2013;

Que, el Consejo Directivo en la sesión Nº 52-2012 de 14 de diciembre de 2012, acordó aprobar la modificación del primer párrafo del numeral 4.8 de la Directiva Nº 001-2012-SERVIR/GDCR, según lo propuesto por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, encargando al Presidente Ejecutivo emitir la Resolución respectiva;

Con la visación de la Gerencia General, de las Gerencias de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil y de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Decreto Legislativo Nº 1023 y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM y modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el primer párrafo del numeral 4.8 de la sección IV Responsabilidades y Plazos de la Directiva N° 001-2012-SERVIR/GDCR "Directiva para la implementación del diagnóstico de conocimientos de las personas al servicio del Estado de las Oficinas de Recursos Humanos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos", quedando redactado de la siguiente manera:

"4.8 La aplicación de las pruebas a las personas de las Oficinas de Recursos Humanos registradas que cuenten con los recursos tecnológicos necesarios para la evaluación (evaluación on line) está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Institucional del Sistema de Recursos Humanos, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil. La evaluación se realizará en el mes de marzo de 2013.  
(...)"

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-2012-SERVIR/PE.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN**  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL